EJÉRCITO DE CHILE COMANDO DE SALUD Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN Nº 🖺 💫

ANTOFAGASTA,

17 JUN 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a del Ejército" Nº6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012. Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional
- <u>ज</u> El DFL (G) Nº1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas"
- 0 (R) Nº 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012. Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2
- 9 Hospital Militar del Norte, funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite. Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus
- <u>e</u> de 16 de Noviembre de 1994.-Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618
- **5** Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 7, letra f) de su

CONSIDERANDO

insumos: Paciente intervenido por el Dr. Arnoldo Briceño, quien solicita los siguientes

1.539.468	છ	tal	Total		
429.062	⊗	214.531	€	Sustituto oseo prooesteon 500 15 cc Cod. 5RGE15	2
65.238	∨	65.238 \$	₩	Hoja sierra oscilante 90x25x1,37 para motor Sodem cod. 11-2955	,
166.354	S	83.177	69	Cemento oseo refobacin plus 40 gr Cod. 3020830401	7
68.654	€5	68.654	\$	Comp. Patellar I peg pequedo cod. 11-150826	-
390.613	₩.	390.613	⇔	Comp. 11blat AGC V2 10x63mm cod. 158471	-
419.547	50	419.547	€\$	Comp. Femoral 55 mm AGC cod. 155421	-
Total		P. Unit. Neto	P.	•	Oniuau
			1		TI

- esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital. Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para
- procedimiento, es fundamental para el éxito de la artroplastia. Cabe señalar que la adjudicó este último ítem a diversos proveedores, donde cada una de las marcas Hospital Militar del Norte, donde la expertiz de los profesionales y el dominio del requieren de El Convenio corresponde intervención técnicas especificas para su instalación en el paciente quirurgica. Marco la técnica estandarizada por el de Ortesis, Al respecto, Prótesis ninguna y Endoprótesis de equipo de traumatólogos las marcas adjudicadas, Nº 2239-24-LP10, durante la



una condición muy insegura para el paciente, utilizar elementos desconocidos. reemplazar de forma permanente un hueso y/o articulación, por lo que representa instalación de endoprótesis, es un procedimiento complejo, por estar destinado a

- marca al especialista. Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta
- importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 7, letra f), la apreciación del mismo médico tratante. su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o

RESUEL VO:

monto total neto de \$1.539.468.-Adquiérase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un

Anótese, registrese y comuniquese ** MIRANDA DÍAZ Director Coronel

Cc. AS. JURÍDICA

